



RESOLUCION No. 019-AD-76

Lima, 26 de Enero de 1976



Visto el Proyecto de Reglamento del Consejo Nacional de Educación Física, elevado por la Dirección Nacional de Educación Física;

CONSIDERANDO :

Que, dentro de las Organizaciones de la Comunidad en -- Educación Física, se encuentra el Consejo Nacional de -- Educación Física que asiste a la Dirección Nacional de Educación Física del INRED en la formulación de políti- cas y la asesora sobre asuntos relacionados con ese cam- po;

Que, el Proyecto de Reglamento del Consejo Nacional de Educación Física, se encuentra ajustado a las disposi- ciones legales vigentes, especialmente a la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes; por lo que- procede disponer la respectiva aprobación administrati- va;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con los artículos N°s. 85 y 86 y conexos -- del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- Aprobar para sus efectos, el adjunto Reglamento del Consejo Nacional de E- ducación Física constituido de cinco capítulos y veinte artículos.

Regístrese y Comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

JJM/lbs.

INRED

019-7c 019  
No. 313 DINEF-75

Fecha, 19-11-75

## MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA  
A: SR. JOSE JORDAN MAGUIÑO  
Asunto: REMITE MEMORANDUM N° 969/75 JEF  
Referencia:

Sírvase tomar nota de las correcciones y sugerencias formuladas por la Oficina de Planificación en lo que respecta al Proyecto de Reglamento del Consejo Nacional de Educación Física.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECUPERACION EDUCACION  
FISICA Y DEPORTES

Fate. Cral. G. C. MIGUEL LEON PIZARRO  
Director Nacional de Educación Física

lbs.

FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

*Resolución aprobada  
por la Alta Dirección  
del INRED.  
2/12/75.*



## REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

### CAPITULO I

#### FINALIDAD Y ALCANCE

- Art. 1º El presente Reglamento tiene la finalidad de señalar normas de organización y funciones que regulen las actividades del Consejo Nacional de Educación Física de acuerdo a lo que dispone el D.L. Nº 20555.
- Art. 2º El ámbito de aplicación de este Reglamento es el Consejo Nacional de Educación Física cuya sigla es CONEF.

### CAPITULO II

#### FINES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO

##### NACIONAL DE EDUCACION FISICA

- Art. 3º El Consejo Nacional de Educación Física es un órgano consultivo que asiste a la DINEF en la formulación de políticas de Educación Física y en el asesoramiento sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- Art. 4º El CONEF estará constituido por no más de 10 miembros, de los cuales el cincuenta por ciento son Profesores de Educación Física, un representante del Ministerio de Educación, los demás componentes son especialistas o personas con experiencia en actividades afines a este campo.
- Art. 5º El CONEF será convocado y presidido por el Director Nacional de Educación Física. El Vice-Presidente y el Secretario serán nominados por votación, en la que no interviene el Presidente.
- Art. 6º Los miembros del CONEF serán designados por la Dirección Nacional de Educación Física previa aprobación de la Alta Dirección del INRED y por el lapso de dos años. En caso de vacancias o renunciaciones se tomará en consideración para la designación del nuevo miembro el criterio establecido en el Art. 4 del presente Reglamento.
- Art. 7º El Vice-Presidente del CONEF reemplaza al Presidente en sus funciones en caso de ausencia o por delegación de éste.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 320177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Funciones.-

- a. Opinar sobre asuntos relacionados con la política de la Educación Física a nivel nacional.
- b. Colaborar con el Director de la DINEF, a solicitud de éste en los asuntos que requieran la participación del Consejo.
- c. Participar en la implementación de la política - para la orientación de la Educación Física Formal en los diferentes niveles y modalidades del Sistema de la Educación Nacional.
- d. Participar en la implementación de la política - de la Educación Física Social en la comunidad en general.
- e. Realizar otras funciones afines, que sean solicitadas por la Dirección Nacional de Educación Física.

Art. 8º El Consejo Nacional de Educación Física no tiene funciones directrices, ejecutivas, normativas ni administrativas en el campo de la Educación Física.

CAPITULO III

FUNCIONES ESPECIFICAS

Art. 9º El Presidente del Consejo Nacional de Educación Física tiene las siguientes funciones:

- a. Convocar y presidir las sesiones del Consejo.
- b. Proponer asuntos que serán tratados en las sesiones del Consejo con la debida anticipación.
- c. Mantener informado al Consejo sobre las decisiones del INRED, en relación a sus trabajos y sugerencias.
- d. Someter a votación las mociones del Consejo previamente debatido. En caso de dos empates sucesivos, hará uso de su derecho a voto dirimente.
- e. Determinar el quórum requerido para abrir las sesiones y levantarlas cuando se hayan terminado los puntos a tratarse.
- f. Solicitar apoyo a los órganos del INRED cuando la naturaleza de sus trabajos lo requiera.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

g. Divulgar los lineamientos y alcances del D.L. N° 20555 en el campo de la Educación Física.

h. Otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

Art. 10º El Vice-Presidente del Consejo Nacional de Educación Física, asumirá las funciones, atribuciones y responsabilidades del Presidente en ausencia del Titular, -asimismo colabora con el Presidente en la conducción del Consejo, y asiste directamente al Presidente en los asuntos específicos que le requiera.

Art. 11º Son funciones de los miembros del CONEF:

- a. Participar en el trabajo del Consejo e intervenir en las decisiones que este adopte.
- b. Asistir a las sesiones del Consejo que convoque el Presidente.
- c. Estudiar los asuntos puestos a su consideración a fin de proponer las recomendaciones pertinentes.
- d. Integrar comisiones de trabajos que designe el Presidente del Consejo y que hayan sido acordadas en las sesiones del mismo.
- e. Cumplir otras funciones que en forma individual o corporativa les asigne el Presidente.

Art. 12º El Secretario del Consejo Nacional de Educación Física cumple las siguientes funciones:

- a. Elaborar la agenda de las sesiones, haciéndola llegar con la debida anticipación a los integrantes del Consejo.
- b. Comprobar la asistencia de los miembros, antes del inicio de las sesiones.
- c. Tomar nota de los acuerdos y levantar el Acta de cada sesión.
- d. Organizar el trámite y archivo de los documentos del Consejo.
- e. Organizar y tener a su cargo la Biblioteca del Consejo.

CAPITULO IV

SESIONES DEL CONEF

Art. 13º El CONEF tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Las sesiones ordinarias serán quincenales sin el requisito de citación previa. Las reuniones extraordinarias serán comunicadas por escrito y con un mínimo de 48 horas de anticipación.

Art. 14º El quórum estará dado por la mitad más uno de sus -- miembros. A falta de quórum se citará a nueva reu-- nión la que se realizará con los que asistan.

Art. 15º El desarrollo de las sesiones se realizará en el orden siguiente:

- a. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- b. Informes.
- c. Pedidos
- d. Orden del día

Art. 16º Los acuerdos del CONEF serán tomados por mayoría de votos de los miembros asistentes y comunicados a la -- Alta Dirección a través del Presidente del Consejo.

Art. 17º Cuando el CONEF requiera la intervención de funcionarios del INRED, previa autorización de la Alta Direc-- ción éstos podrán asistir a las sesiones para propor-- cionar la información u opinión que sea requerida.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO

Art. 18º La Dirección Nacional de Educación Física presentará directamente los requerimientos del INRED al Consejo Nacional de Educación Física.

Art. 19º Los trabajos del CONEF que requieran la conformación de comisiones especiales se constituirán con perso-- nal técnico del Sistema RED, entidades públicas y pri-- vadas o personas particulares que determine la Alta Dirección del INRED que sean especialistas en los -- trabajos requeridos.

Art. 20º Cualquier modificación al presente Reglamento, será propuesta por el CONEF, para su aprobación por la Al-- ta Dirección del INRED.

Lima, 27 de Noviembre de 1975

*Se aprobó el  
2-12-75*

MLP/DNEF  
JJM/lbs

INRED

019

No. 969/75 JEF

Fecha 18/11/75

**MEMORANDUM**

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: JEFE DEL INRED

A: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA

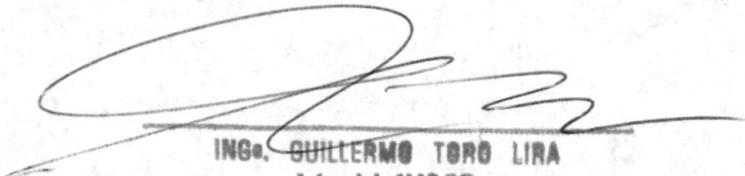
Asunto: PROYECTO REGLAMENTO CONSEJO NACIONAL EDUC. FISICA

Referencia: SU MEMORANDUM No. 292-DINEF-75

Por medio del presente le comunico estar plenamente de acuerdo con las observaciones formuladas por la Oficina de Planificación, las mismas que deben ser incluidas en el Proyecto del Reglamento del Consejo Nacional de Educación Física.

Además, es necesario establecer los mecanismos para cubrir los cargos en caso de vacancia, abandono, renuncia o cualquier otro motivo.

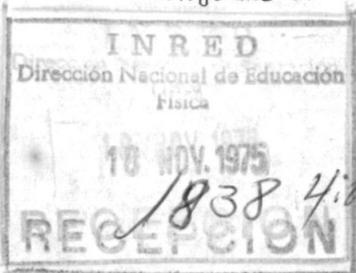
Atentamente,



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

GTL/lbg.  
Adj.: Antecedente  
Informe OP

*Se hicieron correcciones y se aprobó Reglamento 11/2-12-75, adjunto*

FIRMA

**MEMORANDUM**

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: Jefe de la Oficina de Planificación

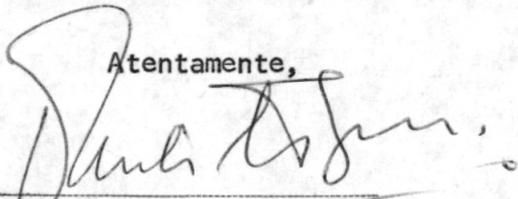
A: Jefe del INRED

Asunto: Proyector de Reglamento Consejo Nacional de Educación Física.

Referencia.....

Tengo el agrado de elevar a su conocimiento el informe solicitado por usted sobre el asunto de la referencia el mismo que ha sido elaborado por el Técnico de Organización y Métodos Sr. Hugo Romero Romero, conforme a lo dispuesto por usted en su Memorandum N°956-75-JEF del 11-11-75.

Atentamente,



RUBEN GARCIA CACERES  
 Jefe de la Oficina Nacional  
 de Planificación del INRED

RGC/ecl.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 JEFATURA  
 18 NOV. 1975  
**RECIBIDO**

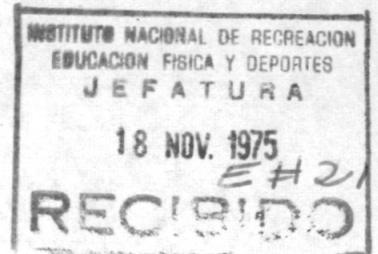
*E# 3180*  
*M: 00 am*



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



INFORME

A : Jefe de la Oficina de Planificación  
DE : Hugo Romero Romero  
ASUNTO : Proyecto de Reglamento del Consejo Nacional de Educación Física.

En cumplimiento al memorandum N° 956/75-JEF sobre el documento en referencia, tengo el agrado de informarle lo siguiente:

ART. 3° - Debe ser modificado por cuanto el término "colegiado de las Organizaciones de la Comunidad en el campo de la Educación Física" no es concordante con la Ley y su misión es la de consulta o asesoramiento, por lo que emitiría su opinión sobre las normas técnicas que prepare la DINEF mas no asistiría en la preparación de dichas normas.

Se sugiere la siguiente redacción:

*art 3°* " El Consejo Nacional de Educación Física es un órgano consultivo que asiste a la DINEF en la formulación de políticas de educación física y en el asesoramiento sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración".

*ok* ART. 4° Dentro de los miembros que conforman el Consejo Nacional de Educación Física sería conveniente la representación del Ministerio de Educación a través de una autoridad educativa relacionada a la educación física.

ART. 5° Debe establecerse además el período de vigencia del Consejo y los mecanismos que permitan cubrir los cargos en caso de vacancia por renuncia.

*↓* Fusionarlo con el Art. 22°.

ART. 18° Debe suprimirse este artículo, por cuanto el CONEF no es un órgano permanente que necesariamente requiera de un local para su funcionamiento.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

- 2 -

ART. 19° Suprimir ..." a través de la Presidencia.

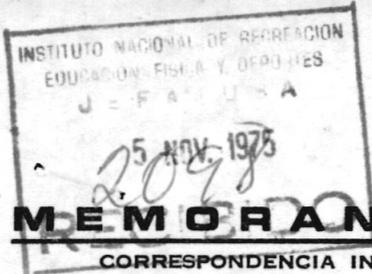
ART. 20° Lo dispuesto por este artículo es limitativo, por lo que se sugiere la redacción siguiente:

"Los trabajos del CONEF que requieran la conformación de comisiones especiales se constituirán con personal técnico del Sistema RED, entidades públicas, privadas o personas particulares que determine la A.D. del INRED que sean especialistas en los trabajos requeridos.

ART. 22° Suprimir este artículo teniendo en cuenta lo establecido y sugerido en el Art. 5°.

Hugo Romero Romero

INRED



No. 292 DINEF-75

Fecha, 5-11-75

# MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

A: JEFE DEL INRED

Asunto:

Referencia:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de remitirle adjunto el Proyecto de Reglamento del Consejo Nacional de Educación Física, para su correspondiente aprobación.

Atentamente,



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES

*Jorday*  
 Tte. Cnl. G. C. MIGUEL LEON PIZARRO  
 Director Nacional de Educación Física

lbs.

FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNAL SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

CAPITULO I

FINALIDAD Y ALCANCE

- Art. 1º El presente Reglamento tiene la finalidad de señalar normas de organización y funciones que regulen las actividades del Consejo Nacional de Educación Física de acuerdo a lo que dispone el D.L. N° 20555.
- Art. 2º El ámbito de aplicación de este Reglamento es el Consejo Nacional de Educación Física cuya sigla es CONEF.

CAPITULO II

FINES, COMPOSICION Y FUNCIONES DEL CONSEJO  
NACIONAL DE EDUCACION FISICA

- Art. 3º El Consejo Nacional de Educación Física es un órgano consultivo colegiado de las organizaciones de la comunidad en el campo de la Educación Física, que asiste a la DINEF, para la preparación de normas técnicas enmarcadas en los planes de desarrollo y en la política del INRED y del Ministerio de Educación.
- Art. 4º El CONEF estará constituido por no más de 10 miembros, de los cuales el cincuenta por ciento son Profesores de Educación Física, los demás componentes son especialistas o personas con experiencia en actividades afines a este campo.
- Art. 5º El CONEF será convocado y presidido por el Director Nacional de Educación Física. El Vice-Presidente y Secretario serán nominados por votación, en la que no interviene el Presidente.
- Art. 6º El Vice-Presidente del CONEF reemplaza al Presidente en sus funciones en caso de ausencia o por delegación de éste.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNAL SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

//..

Funciones.-

- a. Opinar sobre asuntos relacionados con la política de la Educación Física a nivel nacional.
- b. Colaborar con el Director de la DINEF, a solicitud de éste en los asuntos que requieran la participación del Consejo.
- c. Participar en la implementación de la política para la orientación de la Educación Física Formal en los diferentes niveles y modalidades del Sistema de la Educación Nacional.
- d. Participar en la implementación de la política de la Educación Física Social en la comunidad en general.
- e. Realizar otras funciones afines, que sean solicitadas por la Dirección Nacional de Educación Física.

Art. 8º El Consejo Nacional de Educación Física no tiene funciones directrices, ejecutivas, normativas ni administrativas en el campo de la Educación Física.

CAPITULO III

FUNCIONES ESPECIFICAS

Art. 9º El Presidente del Consejo Nacional de Educación Física tiene las siguientes funciones:

- a. Convocar y presidir las sesiones del Consejo.
- b. Proponer asuntos que serán tratados en las sesiones del Consejo con la debida anticipación.
- c. Mantener informado al Consejo sobre las decisiones del INRED, en relación a sus trabajos y sugerencias.
- d. Someter a votación las mociones del Consejo previamente debatido. En caso de dos empates sucesivos, hará uso de su derecho a voto dirimente.
- e. Determinar el quórum requerido para abrir las sesiones y levantarlas cuando se hayan terminado los puntos a tratarse.

///...



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

///...

- f. Solicitar apoyo a los órganos del INRED cuando la naturaleza de sus trabajos lo requiera.
- g. Divulgar los lineamientos y alcances del D.L. N° 20555 en el campo de la Educación Física.
- h. Otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

Art. 10<sup>o</sup> El Vice-Presidente del Consejo Nacional de Educación Física, asumirá las funciones, atribuciones y responsabilidades del Presidente en ausencia del Titular, -asimismo colabora con el Presidente en la conducción del Consejo, ~~orienta los recursos materiales del mismo~~ y asiste directamente al Presidente en los asuntos específicos que le requiera.

Art. 11<sup>o</sup> Son funciones de los miembros del CONEF:

- a. Participar en el trabajo ~~colegiado~~ del Consejo - e intervenir en las decisiones que este adopte.
- b. Asistir a las sesiones del Consejo que convoque el Presidente.
- c. Estudiar los asuntos puestos a su consideración a fin de proponer las recomendaciones pertinentes.
- d. Integrar comisiones de trabajos que designe el - Presidente del Consejo y que hayan sido acordadas en las sesiones del mismo.
- e. Cumplir otras funciones que en forma individual - o corporativa les asigne el Presidente.

Art. 12<sup>o</sup> El Secretario del Consejo Nacional de Educación Física cumple las siguientes funciones:

- a. Elaborar la agenda de las sesiones, haciéndola - llegar con la debida anticipación a los integrantes del Consejo.
- b. Comprobar la asistencia de los miembros, antes - del inicio de las sesiones.
- c. Tomar nota de los acuerdos y levantar el Acta de cada sesión.
- d. Organizar el trámite y archivo de los documentos del Consejo.

//////....



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNAL SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

//////....

- e. Organizar y tener a su cargo la Biblioteca del -  
Consejo.

CAPITULO IV

SESIONES DEL CONEF

Art. 13º El CONEF tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias serán quincenales sin el requisito de citación previa. Las reuniones extraordinarias serán comunicadas por escrito y con un mínimo de 48 horas de anticipación.

Art. 14º El quórum estará dado por la mitad más uno de sus -- miembros. A falta de quórum se citará a nueva reu-- nión la que se realizará con los que asistan.

Art. 15º El desarrollo de las sesiones se realizará en el or-- den siguiente:

- a. Lectura y aprobación del Acta de la sesión ante-- rior.
- b. Informes.
- c. Pedidos
- d. Orden del día

Art. 16º Los acuerdos del CONEF serán tomados por mayoría de votos de los miembros asistentes y comunicados a la Alta Dirección a través del Presidente del Consejo.

Art. 17º Cuando el CONEF requiera la intervención de funciona-- rios del INRED, previa autorización de la Alta Direc-- ción éstos podrán asistir a las sesiones para propor-- cionar la información u opinión que sea requerida.

*no* Art. 18º ~~La Sede de funcionamiento del CONEF será fijada por la Dirección Nacional de Educación Física, en la Capital de la República.~~

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO

Art. 19º La Dirección Nacional de Educación Física presentará los requerimientos del INRED al CONEF, a través de --  
*la Presidencia.*

*Educación Física.*

//////....



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

//////.....

Art. ~~20º~~ <sup>19º</sup> Los trabajos del CONEF que requieran la conformación de comisiones especiales se constituirán con Profesores de Educación Física o Especialistas afines. *VEN 070 (2)*

Art. 20º Cualquier modificación al presente Reglamento, será propuesta por el CONEF, para su aprobación por la Alta Dirección. *del INRED*

*NO NECESARIAMENTE*

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 22º Los miembros del CONEF serán designados por la Dirección Nacional de Educación Física previa aprobación de la Alta Dirección del INRED y por el lapso de dos años.

*Art 6*

*En caso de vacancias o renuncias, se establecerá para la designación del nuevo miembro, el centro establecido dispuesto en art 4 del pto reglamento.*

Lima, 3 de Noviembre de 1975

MLP/DNEF  
JJM/lbs

art 3.- El Consejo Nacional de Educación Física es un órgano consultivo que asiste a la DINEF en la formulación de políticas de Educación Física y en el asesoramiento sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración, 1

op 1

Op 2

art. 29 Los trabajos del Conef que requieran la conformación de comisiones especiales se constituirán con personal técnico del sistema R.E.D., entidades públicas y privadas o personal particular que determine la alta dirección del INRED que sean especialistas en los trabajos requeridos.

op  
antiguos  
19

En caso de ausencia o renuncia, ~~se~~ ~~designa~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~miembros~~, se establecerá para la designación de ~~los~~ ~~nuevos~~ ~~miembros~~ ~~lo~~ ~~establecido~~ en el art 4 del presente reglamento lo establecido.